



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 MAR. 1981

Expte. N° 18.226/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el sumario administrativo llevado a cabo por Asesoría Jurídica contra los serenos Juan Manuel Díaz y Eduardo Rubén Siri, por abandono del puesto de control en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" en la noche del 4 de Diciembre último; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran incurso en el artículo 31, inciso d), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones;

Que el imputado Eduardo Rubén Siri ha dejado de pertenecer como agente de la Universidad, por lo que corresponde su sobreseimiento;

POR ELLO; atento a lo dictaminado a Fs. 15 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

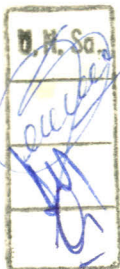
R E S U E L V E :

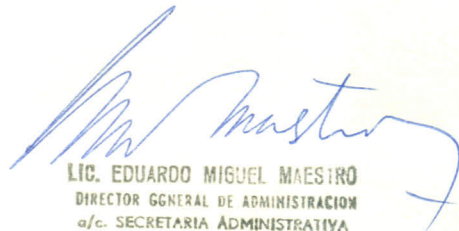
ARTICULO 1°.- Tener por sumario administrativo las presentes actuaciones con las conclusiones alcanzadas por Asesoría Jurídica en el informe de Fs. 12/14.

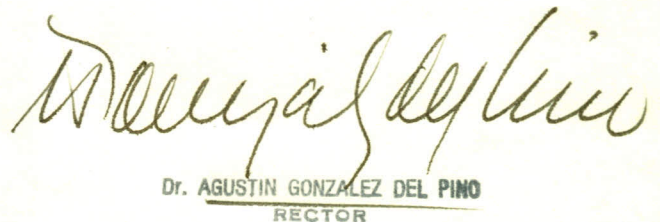
ARTICULO 2°.- Otorgar vista de lo instruido al Sr. Juan Manuel DIAZ, por intermedio de Asesoría Jurídica y por el término de tres (3) días, para que formule descargo y ofrezca las medidas de defensa que hagan a su derecho.

ARTICULO 3°.- Sobreseer definitivamente de estas actuaciones al Sr. Eduardo Rubén / SIRI, por haber cesado su relación laboral con esta Casa.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los fines señalados en el artículo 2°.-




LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 060-81